

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIV N° 5329

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-

### DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0041

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente AGVP-N° 474.603/18, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Vialidad Provincial autorizó por Resolución PHD-N° 1325/18 el llamado a Licitación Pública N° 13/18 tendiente a la adquisición de equipos viales para reciclado y estabilizado de suelos, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.569.580,99);

Que obran a fojas 3 y 13 de las actuaciones administrativas las autorizaciones correspondientes de los titulares del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que mediante las Circulares N° 1, 2 y 3 aprobadas por las Resoluciones PHD-Nros. 1381/18, 1416/18 y 1473/18, se introdujo modificaciones a los requerimientos técnicos del pliego licitatorio con el objeto de brindar mayor participación de firmas interesadas y se prorrogó el acto de apertura de sobres en dos oportunidades;

Que, de la apertura de sobres surgen las propuestas de las firmas COVEMA S.A.C.I.F. y REPAS S.A.;

Que, analizadas las mismas y contando con el informe técnico correspondiente, mediante la Resolución PHD-N° 1621/18 se aprueba el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 13/18, declara inadmisibles técnicamente la propuesta del ítem 01 presentada por la firma REPAS S.A, se preadjudica el ítem 01 a la firma COVEMA S.A por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 34.000.000,00) y se dejan sin efecto los ítems 2/3, de conformidad a la previsiones del Artículo 18 inc. b) de las Cláusulas Generales del Pliego Licitatorio;

Que, se dio cumplimiento con lo establecido en el Artículo 43°) del Decreto N° 263/82 “Reglamento de Contrataciones”, según fojas 275/279, sin objeción alguna por parte de los oferentes;

Que, el Honorable Directorio, mediante la Resolución PHD- N° 024/18, ha ratificado en todos sus términos las Resoluciones de la Presidencia números 1325/18, 1381/18, 1416/18, 1473/18 y 1621/18 por las cuales se aprueba el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 13/18 y se preadjudica a la firma COVEMA S.A. el ítem 01 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 34.000.000,00), por la provisión de un recuperador de asfalto/estabilizador de suelos, dejando sin efecto los ítems 02/03 que amparaban la provisión de un rodillo liso autopropulsado y de un rodillo compactador neumático respectivamente;

Que, asimismo, se debería proponer al Poder Ejecutivo proceder a delegar a la AGVP la facultad del dictado de adjudicación correspondiente, incluyendo las facultades tendientes a la aprobación, afectación y para abonar el gasto;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA  
Ministro de Gobierno  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN  
Ministra de Desarrollo Social  
Odont. MARIA ROCIO GARCIA  
Ministra de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

Que, la subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera mediante Nota SPEF-N° 92/18, tomo intervención de su competencia autorizando el incremento para atender dicha erogación;

Que el presente se dicta en función del Artículo 34° de la Ley de Contabilidad de la Provincia y del Decreto Reglamentario N° 263/82 y sus modificatorias;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 042/DAL/19, emitido por la Dirección de Asuntos Legales de la Administración General de Vialidad Provincial, obrante a fojas 291 y vuelta y SLyT-GOB-N° 042/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 307/313;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** la Resolución HD-N° 024/18, del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, mediante el cual se ratifica las Resoluciones PHD-Nros. 1325/18, 1381/18, 1416/18, 1473/18 y 1621/18 por las cuales se aprueba el trámite administrativo de la LICITACION PUBLICA N° 13/18 y se preadjudica a la firma COVEMA S.A. el ítem 01 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 34.000.000,00), por la provisión de un recuperador de asfalto/ estabilizador de suelos, y se dejó sin efecto los ítems 02/03 que amparaban la provisión de un rodillo liso autopropulsado y de un rodillo compactador neumático respectivamente, en un todo de acuerdo a los considerando del presente.-

Artículo 2°.-**DELÉGASE** a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL la facultad del dictado de adjudicación correspondiente, incluyendo las facultades tendientes a la aprobación, afectación y para abonar el gasto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

### DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0042

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2019.-  
Expediente MDS-N° 227.313/18.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, en el cargo de Directora General de Instituciones y Organizaciones Sociales dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales (Nivel Subsecretaría) del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Cecilia Andrea MACIAS BAHAMONDE (D.N.I. N° 34.715.375), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0043

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2019.-  
Expediente MSGG-N° 334.130/19.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2019, en el cargo de Directora General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Mariela Liliana VERA (D.N.I. N° 22.097.869), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la citada agente retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Salud Colectiva, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

DECRETO N° 0044

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2019.-  
Expediente MDS-N° 226.801/18.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de febrero del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 12 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda- ÍTEM: Único, una (1) Categoría 04 – Grupo: II, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de febrero del año 2019, al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – ÍTEM: Único, en base a una (1) Categoría 04- Grupo II, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 12, señora Graciela Mabel ALVARADO (D.N.I. N° 22.427.483), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**DECRETO N° 0045**

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2019.-  
Expediente LOAS-N° 38.499/16.-

**CONCEDER** a partir del día de la fecha, el beneficio de "Compensación por Desarraigo" establecido por Decreto N° 061/04, y sus modificatorios Decretos Nros 537/12, 1012/12 y 0752/18, a favor del Director Provincial de Asesoría Letrada, dependiente de la Lotería para Obras de Acción Social, Dr. Luis Roque **QUINTAR** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.905.519), quien fuera designado mediante Resolución N° 1263/18.-

**DECRETO N° 0046**

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2019.-  
Expediente MSA-N° 972.841/18.-

**INCORPORASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2018, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI, señora Ruth Nancy **GENISANS** (D.N.I. N° 16.526.245) con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 0047**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2019.-  
Expediente CPT-N° 196.762/19.-

**FIJANSE** a partir del día 1° de enero de 2019 las remuneraciones correspondientes a los cargos jerárquicos del Canal Provincial de Televisión, no comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 131/75, de acuerdo a los límites y parámetros que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

**ESTABLECESE** un adicional remunerativo por función específica y efectiva para los profesionales con título universitario de cuatro o más años, cuyo título tenga relación directa y efectiva con la función y tarea que desempeña en los cargos jerárquicos, equivalente al sueldo básico de la Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial.-

**ESTABLECESE** que en caso que alguna autoridad Superior o equivalente o equiparada a las consignadas en el presente, perciba a la fecha un total de remuneraciones superior a las que resultaren por aplicación del presente, continuarán percibiendo el monto actual hasta su concurrencia con las equiparaciones dispuestas en el presente para los cargos aquí consignados.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que las sumas resultantes de las equiparaciones que por el presente se efectúan, se percibirán en oportunidad y conforme la modalidad de pago que se disponga para la percepción de las mejoras salariales que oportunamente se disponga en los acuerdos homologados a la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE SIN EFECTO** toda otra norma que se ponga al presente.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente.-

**DECRETO N° 0048**

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-  
Expediente GOB-N° 114.561/19.-

**IMPLEMENTASE**, a partir del día 01 de enero de 2019, un suplemento no remunerativo por bloqueo de título profesional" consistente en una suma equivalente a la detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a favor de los profesionales de nivel universitario y/o terciarios, con cuatro años o más de

duración de carrera, que ejerzan funciones superiores de Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y niveles jerárquicos equivalentes que pertenezcan a la Administración Pública Central, entes autárquicos y descentralizados, siempre que se encuentren debidamente matriculados en la provincia de Santa Cruz para el ejercicio de la profesión, en aquellos casos en que ésta sea exigida y cuya profesión tenga vinculación con la actividad que realice en el ejercicio de su función. El suplemento establecido en el presente, será percibido independientemente del código por adicional por título.-

**ESTABLECESE** que las remuneraciones de los funcionarios alcanzados por el presente no podrán superar por todo concepto, excluido los adicionales particulares, el noventa y cinco (95%) de la remuneración del funcionario inmediato superior.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a que a través del área de Contaduría General de la Provincia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente instrumento.-

**DECRETO N° 0049**

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-  
Expediente MSA-N° 973.950/18.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María del Rosario **ZURITA** (D.N.I. N° 28.291.273), para cumplir funciones como Psicóloga en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0050**

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-  
Expediente MDS-N° 227.393/19.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, una (1) Categoría 24 - Personal: Obrero, Maestranza y Servicio y **CREASE** en el mismo ANEXO-ÍTEM: Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de enero del año 2019, en el cargo de Jefa de Departamento de Comunicación Institucional dependiente de la Dirección de Capacitación y Formación de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Jessica Janet **GORDILLO CASTILLO** (D.N.I. N° 32.038.908), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.S.S.****RESOLUCION N° 1285**

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 289.517/18.-

**DESIGNASE** a partir del día **12 de Diciembre del 2018**, en el cargo de Dirección Provincial Administración C.A.B.A., del Señor **Martín Alejandro LATORRE** (D.N.I. N° 31.504.632), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.

**AUTORIZASE** la firma ante el Banco Santa Cruz, sucursal C.A.B.A., al funcionario antes mencionado, para el movimiento de los fondos de las **Cuentas Corrientes Nros. 801036/7 - 801042/8**, pertenecientes a esta Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz.-

**RESOLUCION N° 1497**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 289.488/18.-

**DESIGNASE** a partir del día **01 de Enero del 2019**, en el cargo de Dirección Provincial Control de Gestión, de la **Señorita Romina Florencia CORTES** (D.N.I. N° 34.771.833), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.

**RESOLUCION N° 8366**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 280.090/18.-

**LIMITASE** a partir del día **01 de Octubre de 2018**, en el cargo de Director Provincial Auditoría, dependiente de la Gerencia Prestacional, de esta Caja de Servicios Sociales, a la **Doctora Marina LUONGO** (D.N.I. N° 35.156.588), para el que fuera designado mediante Resolución N° 1116/18.

**RESOLUCION N° 8367**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 280.090/18.-

**DESIGNASE** a partir del día **01 de Octubre de 2018**, en el cargo de la Dirección Auditoría Río Gallegos a la **Doctora Marina LUONGO** (D.N.I. N° 35.156.588), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.

**RESOLUCION N° 8722**

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 279.604/18.-

**DEJASE SIN EFECTO** a partir del día **01 de Octubre de 2018**, la designación en la Gerencia Financiera, dependiente de esta Intervención, de la Licenciada **Mirta Liliana FERNANDEZ**, dispuesto por Resolución N° 696/18.

**DESIGNASE** a partir del día **01 de Octubre de 2018**, en el cargo de Gerencia Prestacional, dependiente de esta Intervención a la Licenciada **Mirta Liliana FERNANDEZ** (D.N.I. N° 16.710.619), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 4° de la Ley N° 1831.

**RESOLUCION N° 9350**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 287.419/18.-

**DESIGNASE** a partir del día **01 de Octubre del 2018**, en el cargo de la Dirección Delegación CABA a la **Señorita Silvana Ruth RIGANTI** (D.N.I. N° 10.809.644), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0125

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 023.550/197/2017.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 1286 de fecha 01 de octubre de 2018, donde dice: "...a favor de los señores Maribel Edmunda PAREDES (DNI N° 16.067.859), de estado civil casada con el señor Carlos Adolfo LIENDRO (DNI N° M7.854.653)...", deberá decir: "...a favor de la señora Maribel Edmunda PAREDES (DNI N° 16.067.859), en condominio con el señor Carlos Adolfo LIENDRO (DNI N° M7.854.653), cónyuges entre sí...", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los señores Maribel Edmunda PAREDES y Carlos Adolfo LIENDRO, en el domicilio sito en el Plan 400 viviendas FO.NA.VI. – Casa N° 200 en Pico Truncado.-

### RESOLUCION N° 0126

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 053.478/09/2011.-

INCORPORAR como Artículo "6°" de la Resolución IDUV N° 1534 de fecha 07 de noviembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...6°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el estado de avance de obra de las viviendas, corresponde al ochenta por ciento (80%) para las Manzanas Nros. 7400, 8400, 9300, 9400, 9500, 10300, 10400, 11200, 11900 y 5400; y treinta y cinco por ciento (35%) de avance de obra para las Manzanas Nros. 9200, 10200 y 11100..."; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO, que en virtud de la modificación resuelta en el Artículo anterior, los Artículos de la Resolución IDUV N° 1534 de fecha 07 de noviembre de 2018, originalmente redactados como "6°", "7°" y "8°", quedarán consignados como Artículos "7°", "8°" y "9°".-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en los ANEXOS I y II de la Resolución IDUV N° 1534/2018.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

### RESOLUCION N° 0127

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 051.430/04/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Parcela 09 – Manzana N° 49 - Sección 7 – Circunscripción 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS – 5° ETAPA – EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Noelia Cecilia REALES (DNI N° 30.325.488), de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de junio de 1984, y de estado civil casada con el señor Miguel Angel CATRINAO (DNI N° 27.931.278), de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de marzo de 1980, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 861.460,14), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que

se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Cerro Don Bosco N° 1553 (Parcela 09 – Manzana N° 49 - Sección 7 – Circunscripción 1) del Plan 10 Viviendas en Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

### RESOLUCION N° 0141

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2019.-  
Expediente IDUV N° 014.120/361/2012.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente y mora, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 04 – Departamento "D", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", cuyos titulares fueran la señora Elba del Carmen CRUZ (DNI N° 12.649.730) y el señor Teodoro Rolando PIVA (DNI N° 14.111.629), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Elba del Carmen CRUZ (DNI N° 12.649.730) y el señor Teodoro Rolando PIVA (DNI N° 14.111.629) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Elba del Carmen CRUZ y el señor Teodoro Rolando PIVA, en el domicilio sito en Escalera N° 04 – Departamento "D" - B° 2 de Abril en Caleta Olivia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la oficina IDUV en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma localidad.-

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Oro Plata S.A. – Proyecto Cerro Negro, solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo ubicado en el Casco de la Ea. Pirámides, con fines de abastecimiento poblacional.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 46°55'49.0146"Lat.; 69°53'41.8056"Long. del Proyecto Cerro Negro.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del correspondiente caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará a la agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses desde el 19 de julio de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información del punto de captación mencionado.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO:

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa OroPlata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo ubicado en la Ea. Pirámides, con fines domésticos en la actividad industrial, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

**Artículo 2°)** El pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 46°55'49.0146"Lat.; 69°53'41.8056"Long. de la Ea. Pirámides - Proyecto Cerro Negro.

**Artículo 3°)** Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, la dotación de 0,25 metros cúbicos diarios (250 litros por día), necesarios para el abastecimiento de una (1) persona.

**Artículo 4°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 19 de julio de 2018 hasta el 19 de julio de 2019.

**Artículo 5°)** La empresa OroPlata S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

**Artículo 6°)** La empresa OroPlata S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos mencionados, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

**Artículo 7°)** La empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 8°)** El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 9°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 10°)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 11)** Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 12°)** La empresa OroPlata S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

**Artículo 13°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 14°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del Arroyo Telken, del Arroyo Pirámides en los puntos de captación denominados: PIR B-1 (2 Álamos) y captación Estancia Pirámides y del Río Pinturas (Puente), con fines industriales.

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los caudalímetros instalados en las instalaciones de carga de camiones, ya que las captaciones son de carácter permanente.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses desde el 19 de julio de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, sin impedimentos técnicos.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua del Arroyo Telken en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°52'53.4"S – 70°44'00.15"W, del Arroyo Pirámides en los puntos de captación denominados: PIR B-1 (2 Álamos), ubicado en coordenadas Lat. 46°55'06,6"S – Long.69°58'51,7"W y captación Estancia Pirámides, ubicado en las coordenadas Lat. 46°53'31.36"S – Long. 70°27'59.94"W y del Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S – 70°27'59.94"W, con fines industriales, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

**Artículo 2°)** Autorizar con fines industriales las siguientes dotaciones: \*A° Telken: 7 m³/h (siete metros cúbicos por hora), \*Río Pinturas 10,5 m³/h (diez metros cúbicos y medio por hora), \*A° Pirámides - punto de captación "Estancia Pirámides": 60 m³/día (sesenta metros cúbicos por día) con un régimen de explotación alternado de 60 m3 diarios dejando 24 horas de recuperación, según los ensayos de bombeo presentados, - punto de captación PIR B-1 (2 Álamos): 40 m³/día (cuarenta metros cúbicos por día) con un régimen de explotación de 40 m3 diarios dejando 24 horas de recuperación, según los ensayos de bombeo presentados.

**Artículo 3°)** El agua extraída será destinada al riego y mantenimiento de caminos, en el Proyecto Cerro Negro. La captación se realizará mediante el uso de camiones cisterna, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.

**Artículo 4°)** La empresa OroPlata S.A., deberá remitir Informe Técnico con las características de los vehículos a utilizarse para el transporte de agua, tales como dominio, marca, modelo, capacidad (lts) y demás consideraciones que esta Dirección provincial crea conveniente solicitar, para su aprobación, siempre que surjan cambios en la información presentada y ante la renovación de permisos.

**Artículo 5°)** La empresa OroPlata S.A., deberá acondicionar las instalaciones de captación de agua en el A° Telken, debiendo presentar en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la recepción de la presente, la correspondiente Memoria técnica de las actividades a realizar, caso contrario se procederá a revocar el presente permiso.

**Artículo 6°)** La empresa OroPlata S.A., deberá instalar un (1) caudalímetro y su casilla reglamentaria, en la captación de agua superficial A° Telken, ya que la extracción es de carácter permanente, según lo establecido en la Disposición 03/03 de la Ley 1451. Se otorgará un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la recepción de la presente, para remitir memoria descriptiva del instrumento instalado; caso contrario se procederá a revocar el permiso otorgado.

**Artículo 7°)** La empresa OroPlata S.A., deberá colocar cartería a 1,80 m del suelo, con letras de 20 cm de alto de color negro fondo verde, en material metálico o similar con la inscripción "denominación del punto de captación superficial- DPRH-..." y así también los dominios de aquellos vehículos autorizados a realizar la captación.

**Artículo 8°)** La empresa deberá presentar en forma semestral, protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua en los puntos de captación, a efectos de realizar seguimiento de parámetros.

**Artículo 9°)** La empresa deberá realizar la presentación de dos (2) informes de aforo durante el año autorizado, realizándose uno en época de estiaje y otro en época de mayor abundancia hídrica y/o cuando la Autoridad de Aplicación crea conveniente solicitar.

**Artículo 10°)** Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses desde el 19 de julio de 2018 hasta el 19 de julio de 2019.

**Artículo 11°)** La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 12°)** El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 13°)** La empresa OroPlata S.A., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".

**Artículo 14°)** El pago del canon, así como también el pago de la tasa mencionada en el Art. 13°, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 15°)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley N°1.451.

**Artículo 16°)** La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 17°)** La empresa OroPlata S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

**Artículo 18°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 19°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de

Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, Septiembre 11 de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente N° 492.745/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa CGC SA, mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita el permiso de perforación tendiente a la captación de agua pública para uso industrial, dentro del Yacimiento El Cerrito.

Que la perforación estará ubicada en posición georeferenciada 50°39'25.12" 71°11'48.5".

Que la empresa perforadora comisionada a realizar la perforación será Golfo San Jorge SRL, que se encuentra dentro del registro de esta DPRH, autorizado por medio de Disposición 42/DPRH/18.

Que se presenta en las oficinas de la DPRH memoria técnica de la construcción de la perforación, obrante a fojas 3-6.

Que la empresa CGC SA posee una concesión del Yacimiento El Cerrito.

Que obra informe técnico a fojas Nro. 8, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.

Que obra a Fs. 13, dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**1°) OTORGAR** permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar 1 (una) perforación tendiente a la captación de agua para uso industrial, en ubicación 50°39'25.12" 71°11'48.5".

**2°)** Una vez realizada la perforación se deberá presentar en el término de 90 días hábiles toda la información técnica resultante, a saber:

- Perfil litológico.
- Ensayos de bombeo a caudal constante y variable, y ensayos de recuperación.
- Determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento).
- Radio de influencia.
- Caudal característico.
- Caudal recomendado de explotación.
- Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).
- Mapa de vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante.

**3°)** En caso de requerir la captación de agua pública del pozo a realizar, lo deberá solicitar por escrito para confeccionar el Instrumento Legal correspondiente.

**4°) REGÍSTRSE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A y dése al Boletín Oficial.-

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz



**DISPOSICION N° 097**

RIO GALLEGOS, Septiembre 20 de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.826/2008, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa Andrés Jolly Perforaciones, solicita la re-inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que solicitó la inscripción mediante nota formal obrante en fojas N° 52 (cincuenta y dos) y ha presentado la documentación correspondiente.

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que obra informe técnico elaborado por esta DPRH sin objeciones que formular, obrante a fs 59.

Que asimismo obra dictamen legal con el mismo tenor, obrante a fojas 64.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus Artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos.

**PORELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

1º) **RE-INSCRIBIR** a partir del día de la fecha, a la Empresa **ANDRES JOLLY PERFORACIONES** con domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz en la calle Malvinas 196, de la ciudad de Puerto Deseado.

2º) Otorgar la **Habilitación** para perforar por un periodo de dos (2) años, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.

3º) Será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

4º) La Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superfiario.

5º) Se deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.

6º) Una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.

7º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la **Habilitación** otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8º) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia,

Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa,  
Dirección de Administración. Dése al Boletín Oficial y  
cumplido ARCHIVARSE.-

**GONZALO M. COELHO**  
Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. Navarro Gómez Juan Antonio D.N.I. N° 93.314.764, en los autos caratulados "**NAVARRO GOMEZ JUAN ANTONIO S/ SUCESSION AB- INTESTATO**", Expte. N° 28.541/18.- Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**ARRAZOLA ANTONIO Y CODUTTI HERMENEGILDA S/ SUCESSION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 28.419/18, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causantes: **ARRAZOLA ANTONIO - L.E. N° 7.504.429** y de la Sra. **CODUTTI HERMENEGILDA - L.C. N° 5.303.555**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.-).

Publíquese edictos en el diario "**TIEMPO SUR**" y "**BOLETIN OFICIAL**" ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 7 de Febrero de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, en los autos caratulados "**MASTRANGELO MARCELO CESAR S/SUCESSION AB INTESTATO**" Expte. N° 28.447/18; cita a los herederos y acreedores del causante **MARCELO CESAR MASTRANGELO D.N.I. N° 17.403.193**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. Civil a cargo Dra. Ana Paula Martínez, en los autos caratulados "**SCHULZ BORQUEZ JEANNETTE ELIZABETH S/ SUCESSION AB- INTESTATO**" Expte. Nro. 17815/18 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la Sra. **SCHULZ JEANNETTE ELIZABETH D.N.I.: 34.807.512** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 18 de Diciembre de 2018.-

**BERNIGA DIEGO CARLOS**

Abogado

T° IX F° 28 T.S.J.S.C.

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Demetrio Vidal Vergara, D.N.I. N° 6.720.999**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**VERGARA DEMETRIO VIDAL S/ SUCESSION AB INTESTATO - EXPTE. N° 19099/18**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 11 de Febrero de 2019.-

**CARINA REGENSBURGER**

Abogada

MP T° VI F° 119 TSJSC

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-2

**EDICTO N° 50/18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo Esq. Dorrego de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "**OJEDA, Juan Carlos Cayetano s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. N° 0-6068/11", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Juan Carlos Cayetano OJEDA, D.N.I n° 7.331.754**, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS-Juez.

RIO TURBIO, 14 de Noviembre de 2018.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

**EDICTO**

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados “**BERILI FRANCISCO ANTONIO S/SUCESION ABINTESTATO**” Expte. N° 28.432/18; cita a los herederos y acreedores del causante **BERILI, FRANCISCO ANTONIO D.N.I. N° 7.847.905**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO N° 005/2019  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.)**. - **UBICACION:** Lotes N° 13, 14, 18 y 19, Fracción “B”, Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “ELAVE 1”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.676.492,00 Y= 2.426.025,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.679.500,00 Y: 2.425.474,00 B.X: 4.679.500,00 Y: 2.431.974,00 C.X: 4.675.000,00 Y: 2.431.974,00 D.X: 4.675.000,00 Y: 2.434.320,16 E.X: 4.674.350,00 Y: 2.434.320,16 F.X: 4.674.350,00 Y: 2.425.474,00**.- Encierra una superficie de 3.500 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO”, **ESTANCIA:** “SIERRA MORENA (MAT.2193 T°54 F°46 Finca 13106), EL FENIX (MAT.1103 T°41 F°148), EL CHARA (MAT.242 T°32 F°158 Finca 11206) y LA ARAGONESA (MAT.235 T°44 F°28 Finca 11745)”. Expediente N° 437.316/F/17.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 004/2019  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de - Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.)**. - **UBICACION:** Lotes N° 20 y 25, Fracción “C”, Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña del Departamento **RIO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “MELINA”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.620.694,00 Y= 2.445.649,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.622.600,00 Y: 2.440.500,00 B.X: 4.622.600,00**

**Y: 2.447.200,00 C.X: 4.617.900,00 Y: 2.447.200,00 D.X: 4.617.900,00 Y: 2.446.000,00 E.X: 4.619.000,00 Y: 2.446.000,00 F.X: 4.619.000,00 Y: 2.444.000,00 G.X: 4.622.000,00 Y: 2.444.000,00 H.X: 4.622.000,00 Y: 2.440.500,00**.- Encierra una superficie de 1.494 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO”, **ESTANCIA:** “MARIA ROSA (MAT.1353 T°67 F°183 Finca 12617)”. Expediente N° 436.878/F/17.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 002/19  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.)**- **UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.048 Has.72a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.617.900,00 Y: 2.451.600,00 B.X: 4.617.900,00 Y: 2.453.495,00 C.X: 4.6117.854,00 Y: 2.453.495,00 D.X: 4.617.854,00 Y: 2.454.670,00 E.X: 4.612.400,00 Y: 2.454.670,00 F.X: 4.612.400,00 Y: 2.453.400,00 G.X: 4.610.400,00 Y: 2.453.400,00 H.X: 4.610.400,00 Y: 2.451.585,00**.- Se encuentra dentro del **Lote N°15, Fracción “A”, Zona San Julián del Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la **ESTANCIA: “CERRO 1° DE ABRIL (Mat.755 T°54 F°18 Finca 13092**.- Se tramita bajo Expediente N° 431.786/F/15, denominación: “**JEREMIAS**”.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Dn. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del Sr. **DAMIAN CORTEZ DNI N° 7.331.205**, en los autos caratulados: “**CORTEZ DAMIAN S/ SUCESION AB INTESTATO**” - **Expte. N° 19035/18** para que comparezcan a estar a derecho. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 4 de Febrero de 2019.-

**Dra. MARIA INES BARBOZA**

Letrada Adjunta

Defensoría Pública Oficial N° 2

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría nro. Uno a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. **MARÍA HAYDEE MILANO**, D.N.I. n° 4.933.647, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**MILANO MARIA HAYDEE S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **expte. N° M-19.213/19**. Publíquense edictos por tres días en el diario la prensa y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.....”-  
CALETA OLIVIA, de Febrero de 2019.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI – F° 102- T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

**EDICTO**

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaría nro. Dos a cargo de la Dra. Natalia Gabriela Chaile, con asiento en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. **CARLOS ENRIQUE MENDEZ**, D.N.I. n° 8.595.513, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**MENDEZ, CARLOS ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 19.183/18**, .... Publíquense edictos por tres días en el diario la Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría nro. Uno a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. **DELIA SARA BAZÁN**, D.N.I. n° 4.131.803, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**BAZAN, DELIA SARA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **expte. N° M-19.215/19**.-

Publíquense edictos por tres días en el diario la prensa y en el boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, de Febrero de 2019.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causante Doña **MARIA DEL TRANCITO GONZALEZ ROSAS y/o MARIA**



**DEL TRANSITO GONZALEZ ROSAS, D.N.I. N° 92.403.243 y; Don BONIFACIO SANTANA, D.N.I. N° 7.819.769,** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“GONZALEZ ROSAS MARIA DEL TRANCITO y/o GONZALEZ ROSAS MARIA DEL TRANSITO Y SANTANA BONIFICIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° 28183/18).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ENEIDA MANCILLA MACIAS, con D.N.I. NRO. 5.906.991, En los autos caratulados: **“MANCILLA MACIAS ENEIDA S/SUCESION ABINTESTATO”**. Expte. 25.995/16.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

### EDICTO N° 012/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Mensura de la Mina: “LUCIA” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.756.412,00 Y: 2.598.393,00;** Lote N° 01, Fracción: “D”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “LA PEDRERA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **ALX: 4.757.100,00 Y: 2.597.800,00 B2.X: 4.757.100,00 Y: 2.598.100,00 C4.X: 4.756.900,00 Y 2.598.100,00 D5.X: 4.756.900,00 Y: 2.598.400,00 E8.X: 4.756.700,00 Y: 2.598.400,00 F10.X: 4.756.700,00 Y: 2.599.000,00 G15.X: 4.756.500,00 Y: 2.599.000,00 H17.X: 4.756.500,00 Y: 2.599.600,00 I38.X: 4.755.900,00 Y: 2.599.600,00 J32.X: 4.755.900,00 Y: 2.597.800,00.- **SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** **6 Has. SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIA: 150Has 00a 00ca SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA:** 5.038Has 00a 00ca, Ubicación: Lotes N°05-01, Fracción: “D-C”, Sección: “V”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias “BAJO GRANDE” (Mat.2110- T°59F°107Finca 13837) y “LA PEDRERA”.-**

**MINA: “LUCIA”. EXPEDIENTE N° 429.654/MMA/14.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. De Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Pro-vincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial Laboral

y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez n° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de ROQUE SOSA D.N.I. N° 18.063.764, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **“SOSA ROQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 28720/18.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 25 Febrero de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2,** en lo **CIVIL, COMERCIAL, LABORAL** y de **MINERIA**, a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Pasaje: J. KENNEDY - Casa N° 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de **TRES (3) días en autos: “CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MONTES DE OCA, FERNANDO NICOLAS S/MONITORIO EJECUCIÓN PRENDARIA”, (Expte: C-18369/17),** que el martillero público FERNANDO DANIEL VIVAR, **rematará el día 15 de Marzo de 2019, a las 15:00 Hs.,** en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El (100%) del automotor Dominio: **NFN-375;** Marca: **PEUGEOT;** Tipo: **SEDAN 5 PUERTAS;** Modelo: **LZ-207 COMPACT ACTIVE 1,4 N 5P;** Mca. Motor: **PEUGEOT;** Nro. **10DBSR 0113880;** Mca. chasis: **PEUGEOT;** Nro. **8AD2MKFWMEG030997** Modelo: **Año 2013,** en el estado en que se encuentra informado en forma pormenorizada a fs. **.74 BASE:** El remate se realizará con la base pesos. **CIENTO CUARENTA Y UN MIL. (\$141.000,00),** en caso de no existir postores y transcurridos treinta (30) minutos se subastará el automotor **SIN BASE** y al mejor postor. **SEÑA: (10%)** a cuenta de precio; **COMISION: (10%);** y **SELLADO DE BOLETO: 1,4%, Ley Pcial. 3596, art.3°, punto: 2 y 3, inc. a) del 15/06/2018 - B.O. N° 5260/18,** s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza a nombre del martillero. (Fs.59) **DEUDAS:** (Municipalidad de RIO GALLEGOS). Por cuotas n° 01-02-03 y 04 año 2018, en concepto de Impuesto Patente Automotor, adeuda la suma de **pesos: DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$ 2.176,92) EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA:** El automotor será exhibido al público interesado los **días 11, 12 y 13 de marzo de 2019, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs.** en calle: Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor T. Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. **CONDICIONES COMUNES:** **a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del CPC y C.).- **c)** El automotor se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado general.- **d)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/ejec. Hipot (L. L T° 1999-B Pág.384).- **e)** **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar en las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos, en horario de exhibición.

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2019.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición del Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de esta Ciudad capital, Dr. Antonio Andrade, por subrogancia legal, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, **CITASE AL SR. MARRONE ALBERTO CLODOMIRO** por edictos a efectos de que comparezca a “tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral o Tiempo Sur, por el término de dos (2) días (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).- **RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2019.-**

**Dra. GLORIA K.CRUZ FERNANDEZ**

Secretaría N° Dos

Juz. Flia. N° 1 R.G.

P-2

### EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral, de Familia y Minería a cargo de la Dra. Claudia R. CANO, con asiento en Puerto Deseado, sito en calle Colón N° 1189, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO HIPOLITO PUEL D.N.I. N° 17.186.806, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados **“PUEL FRANCISCO HIPOLITO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 22.766/2018 -**

Publíquense edictos por el plazo de un (1) día en el diario “CRÓNICA” y “BOLETIN OFICIAL”.-

PUERTO DESEADO, 18 de Diciembre de 2018.-

**Dra. MARIA VELERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 011/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ESMERALDA I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.645.792,00 Y: 2.619.005,00;** Lote N° 18, Fracción: “C”, Departamento DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “LA ESMERALDA”(Mat. 1218). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **A1.X: 4.646.467,00 Y: 2.619.270,00 B3.X: 4.646.467,00 Y: 2.619.870,00 C13.X: 4.645.867,00 Y: 2.619.870,00 D14.X: 4.645.867,00 Y: 2.619.570,00 E25.X: 4.645.667,00 Y: 2.619.570,00 F23.X: 4.645.667,00 Y: 2.618.970,00 G26.X: 4.645.467,00 Y: 2.618.970,00 H27.X: 4.645.467,00 Y: 2.618.670,00 I36.X: 4.645.267,00 Y: 2.618.670,00 J35.X: 4.645.267,00 Y: 2.618.370,00 K37.X: 4.645.067,00 Y: 2.618.370,00 L40.X: 4.645.067,00 Y: 2.617.470,00 M31.X: 4.645.467,00 Y: 2.617.470,00 N30.X: 4.645.467,00 Y: 2.617.770,00 O19.X: 4.645.667,00 Y: 2.617.770,00 P21.X: 4.645.667,00 Y: 2.618.370,00 Q18.X: 4.645.867,00 Y: 2.618.370,00 R17.X: 4.645.867,00 Y: 2.618.670,00 S8.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.670,00 T9.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.970,00 U7.X: 4.646.267,00 Y: 2.618.970,00 V6.X: 4.646.267,00 Y: 2.619.270,00.- **SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 6 Has. **SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS:** 144Has 00a 00ca **SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA:** 4.001Has 08a 81ca, Ubicación: Lotes N°18-17-20, Fracción: “C”, Zona San Julián, Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio**

de las Estancias "LA ESMERALDA" (Mat. 1218), "FLORIDA NEGRA" (Mat. 863-Tº 41 Fº 151 Finca 789) y "LA ESMERALDA" (Mat. 1217-Tº 36 Fº 42 Finca 10678).- **MINA: "ESMERALDA I". EXPEDIENTE N° 432.408/MMA/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. De Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT COMPANÍA FINANCIERA S.A.U. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 18/3/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 13, 14 y 15 de Marzo de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

MARIA SANTANA - CHEVROLET CLASSIC LT  
PACK /2014 - OCH 640 - 116.300

ELISA RODRIGUEZ - CHEVROLET ONIX 1.4 N  
5P/2014 - NJW 289 - 122.200

SILVANA ROLON - CHEVROLET TRACKER  
FWD LTZ /2015 - OJI 955 - 193.700

JOSE MOREYRA - CHEVROLET PRISMA 1.4N  
LTZ 4P/2013 - MZV 720 - 131.100

Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Marzo de 10 a 16 hs.

LAURA SANHUEZA - RENAULT FLUENCE 2.0  
/2013 - MXD721 - 141.100

RODRIGO VILLEGAS - RENAULT DUSTER EXP  
1.6 4X2 /2012 - LSJ 192 - 166.600

NATALIA NAVARRETE - VW AMAROK 2.0L TDI  
180 CV 748 /2013 - LXW913 - 228.400

De no existir ofertas se substarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/02/2019

**ALBERTO JUAN RADATTI**  
Martillero Público Nacional  
Mat. 1155 - Lº 69

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic sito en Marcelino Álvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores del causante: **LEYES FLORENTINO JULIO, L.C. N° 4.462.571** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPC y C) en autos: **"LEYES FLORENTINO JULIO S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 28.552/18.** Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **ETIA "Perforación de los Pozos de desarrollo ECh-382, ECh-385, ECh-389, ECh-397 y ECh-404"**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Aviso****Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Sr. Jorge Eduardo Jaramillo, Expediente N° 493059/DPRH/19, solicita permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado PI, ubicado en la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**AVISO DE LEY -19.550-  
MV REVESTIMIENTOS SAS**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 07/02/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: 1) Pablo Martín VILLALBA, argentino, nacido el dieciséis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.095.159, CUIT N° 23-26095159-9, soltero, con domicilio en calle Almirante Brown número 1920 piso 1º Oficina 5 de esta ciudad; y 2) el señor Darío Adolfo MILERS, argentino, nacido el seis de Octubre de mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.266.078, CUIT N° 20-26266078-9, soltero, con domicilio en calle Gobernador Gregores número 269 de la ciudad de Las Heras. 2º) Denominación **"MV REVESTIMIENTOS SAS"** 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, distribución de materiales afectados a la construcción, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, pinturas, revestimientos, artículos de ferretería, maquinarias. 2) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas,

puentes, caminos, redes de servicios, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público. 5º) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben en su totalidad. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Pablo Martín VILLALBA, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones; 2) Darío Adolfo MILERS, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones.- 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. 7) Que fijan la sede social y domicilio fiscal en la calle Almirante Brown número 1920 piso 1º Oficina 5 de esta ciudad. 8) Designar Administrador/es a: Pablo Martín VILLALBA, Designar Administrador/es Suplente a: Darío Adolfo MILERS; constituyendo domicilio real y especial en calle Almirante Brown número 1920 piso 1º Oficina 5 de esta ciudad.- 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana

Registro N° 50

P-1

**AVISO DE LEY-19.550-  
ARA JUAN SAS**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 20/02/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: Juan Carlos ECHEVERRIA, argentino, nacido el veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y dos, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.507.608, CUIT N° 20-22507608-2, divorciado, con domicilio real y especial en calle Las Heras número 832 de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz. 2º) Denominación **"ARA JUAN SAS"** 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Puerto Deseado.- 4º) Objeto Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) La prestación de servicios de transporte terrestre nacional o internacional de cargas sólidas, líquidas o gaseosas, por cualquier medio apto y legalmente habilitado para cumplir con dicho objetivo, para empresas privadas, particulares y organismos oficiales del estado nacional, provincial, y municipal y a organismos internacionales, b) La prestación de servicios ambientales que implique la aplicación de técnicas, planes, programas, y proyector tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental, lograr la disminución de los efectos nocivos de los desechos, sustancias efluentes, residuos industriales procedentes de la industria petrolera, minera, naval o residuos peligrosos y todo lo concerniente a la vigilancia y seguridad ambiental e industrial. C) La prestación del servicio de recolección, remediación, transporte, control, tratamiento en planta, tratamiento in situ con equipo transportable, almacenamiento, transformación, selección,



reciclaje, reducción, carga y descarga de residuos y desechos patológicos, biopatológicos, peligrosos, petroleros, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, barrido y limpieza, así como también su disposición final y eliminación, inclusive tratamiento de aguas, remediación de suelos, napas freáticas, subsuelo o contaminación de cualquier medio o superficie, efluentes líquidos cloacales, controles y desinfecciones. D) Elaboración de combustibles alternativos a partir del tratamiento y/o reciclaje de residuos peligrosos y/o petroleros. E) Desarrollo de tecnologías apropiadas basado en principios de ecoeficiencia. F) Realización de estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales. G) Diseño. Planificación, operación y aplicación de sistemas de gestión de cualquier tipo de actividad que tuviera relación o fuere conducente con lo mencionado precedentemente.- 5º) Capital: Capital: El Capital Social es de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben en su totalidad. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El socio suscribe el capital de acuerdo al siguiente detalle: Juan Carlos ECHEVERRIA, suscribe la cantidad de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. 7) Establecer la sede social fiscal y legal en Vapor Loire sin número de la ciudad de Puerto Deseado.. 8) Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a: Juan Carlos ECHEVERRIA, Designar Administrador Suplente a Florencia Trinidad ECHEVERRIA, argentina, nacida el 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.669.608, con domicilio en Las Heras número 832 de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, quien acepta el cargo. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N°50

P-1

#### AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD LA TRINCHERA WINE AND BEER SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 19/02/2019 se **constituyó** la sociedad: "LA TRINCHERA WINE AND BEER SAS" cuyos datos son: 1.-Socio/s: Fernando Daniel Neun, 46 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Av. San Martín 2130, Río Gallegos, DNI N° 22.725.456, CUIT N° 20-22725456-5; Matías Nicolás Echaniz Aied, de 31 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Av. 17 de octubre 1433, El Calafate, DNI N° 32.791.349, CUIT N° 20-32791349-3. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Pellegrini 33m Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene como objeto principal, realizar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, la explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, venta de bebidas alcohólicas por menor y mayor, venta de comidas por mayor y menor, y toda actividad

relacionada con la actividad gastronómica. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Fernando Daniel Neun: 50.000 acciones; Matías Nicolás Echaniz Aied: 50.000 acciones. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Matías Nicolás Echaniz Aied con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Fernando Daniel Neun, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.8.- Fecha de cierre del ejercicio 31/12 de cada año.

**JORGE MARCELO LUDUEÑA**

Escribano  
Reg.43

P-1

#### AVISO DE LEY -19.550- SERVAL SAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 19/02/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: 1) José Luis VALDIVIA SOTO, argentino, nacido el diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.136.021, CUIT N° 20-18136021-8, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen número 1156 de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, casado; y 2) la señora Mónica Fabiana VALENCIA, argentina, nacida el cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.957.338, CUIT N° 27- 22957338-, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen número 1156 de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, casada 2º) Denominación "SERVAL SAS" 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4º) Objeto: 1)- La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de flota liviana y pesada, en el territorio de la República Argentina. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, frutas y verduras, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Compra venta al por mayor y menor de productos de origen fruti hortícola y alimenticios. 3) Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos y/o productos adecuados a sus respectivas actividades y repuestos para los mismos.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, Excluidas las regulados por la ley entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Capital: Capital: El Capital Social es de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben en su totalidad.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) José Luis VALDIVIA SOTO, suscribe la cantidad de Noventa y seis mil (96.000) acciones; 2) Mónica Fabiana VALENCIA, suscribe la cantidad de Veinticuatro mil (24.000) acciones.- 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. 7) Que fijan la sede social y domicilio fiscal en la calle Almirante Brown número 1920 piso 1º Oficina 5 de esta ciudad. 8) Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a: José Luis VALDIVIA SOTO, quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Mónica Fabiana VALENCIA.- 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N°50

P-1

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA ELECCIONES DE AUTORIDADES

LA JUNTA PROMOTORA DEL COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ( LEY PROVINCIAL 3610/2018).- CONVOCAN ELECCIONES DE AUTORIDADES : CONSEJO DIRECTIVO; TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA; COMISION REVISORA DE CUENTAS.- LA FECHA DE ELECCIONES ESTA FIJADA PARA EL DIA 17 DE MARZO 2019 EN UN TODO CONFORME AL REGLAMENTO ELECTORAL VOTADO.- DETERMINANDO COMO MESA PARA LA RECEPCION DE VOTOS EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS EN CALLE COMODORO RIVADAVIA 292 ; Y EN CALETA OLIVIA LOS VOTOS SE RECEPCIONARAN EN JOSE FOCH N° 678 , EN EL HORARIO DE 10:00 HS A 16:00, EL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS SE REALIZARA A LAS 18 HS EN LA ASAMBLEA EXTRAORINARIA EN EL DOMICILIO DE COMODORO RIVADAVIA 292 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.- LA RECEPCION DE LISTAS, CONSULTA DE REGLAMENTO OPERATIVO, DISPOSICION DE PADRONES Y DOMICILIO DE LA JUNTA ELECTORAL EN ALVEAR 388 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.- DE 16 A 18.

**Tec. Hernández Matías**    **Lic. Lucas Walter Romanos**  
**D.N.I. 33.621.439**            **D.N.I. 27.639.804**

**JUNTA PROMOTORA**            **JUNTA PROMOTORA**  
P-1

## CITACION

### ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **Claudio Sergio RECAREY** (D.N.I. N° 12.040.826), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92- Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la División Beneficios, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5º Piso, Oficina N° 5845, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en la División Aduana Puerto Deseado, sito

en Ameghino y Brown, Puerto Deseado, Santa Cruz.- Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4 ° Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Fdo. Carlos Mariano Mayo Segurado  
A/C AD PDES

P-3

## NOTIFICACION

NOTIFICACION  
T.C.

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION N° 522-T.C.-18 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SE-

TECIENTOS TRES DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO EN ACTUACIONES CARATULADAS: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/RETIRO VOLUNTARIO DEL AGENTE GARCIA ALEJANDRO CONFORME EL DECRETO N° 2.070/93” (EXPEDIENTE N° 818.062 -LETRA T.C.-AÑO 2018), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO...CONSIDERANDO... RESUELVE “PRIMERO: RECHAZAR LA SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DE PAGO INTEGRO E INMEDIATO ARTICULADA POR EL DR. ALEJANDRO ANGEL CELESTINO GARCIA (D.N.I N° 22.427.465), CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS. SEGUNDO: NOTIFICAR AL INTERESADO. HACER SABER A LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL Y SERVICIOS Y A LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DE ESTE ORGANISMO. DEJAR CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDO CUMPLIDO ARCHIVARSE.- “FDO DRA MARIA MATILDE MORALES -VOCAL A/C DE LA PRESIDENCIA - DRA. ROMINA GAITAN - VOCAL-DRA.JAVIER ALEJANDRO STOESSSEL VOCAL.-

C.P.N. KARINA MURCIA  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 01/2019  
(PRIMER LLAMADO)

**MOTIVO:**

Mano de Obra, Materiales, Herramientas necesarias y Personal Capacitado para realizar la Obra denominada “CONSTRUCCION DE DOS (02) CUADRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN GDOR. GREGORES”

PRESUPUESTO: \$ 3.000.000,00 (TRES MILLONES DE PESOS).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 12 DE MARZO DE 2019, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.


VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491024 “Int. N° 122” (DCCION DE COMPRAS Y SUM.

E-MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-2

## LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 62 / IDUV /2018**  
**CONSTRUCCION PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS – 2° LLAMADO**  
**FONDO FIDUCIARIO UNIRSE**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.298.312,22.-      **Plazo:** 4 meses  
**Fecha de apertura:** 28 /03/ 2019 -11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 7,163,853,70.-  
**Garantía de oferta:** \$ 42,983,12.-  
**Valor del Pliego:** \$ 4.298,31.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 01/03/2019.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED**



P-3



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 025/18”

Cuyo objeto es la provisión de materiales con destino a obra “Red cloacal en Barrio Parque y Barrio Policial.

Fecha de apertura de sobres: 15 de marzo de 2019.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 4.400.729,81 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil setecientos veintinueve con 81/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

Valor del pliego: \$ 22.003,65 (pesos veintidós mil tres con 65/100).

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5329
<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0041/19.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0042 – 0043 – 0044 – 0045 – 0046 – 0047 – 0048 – 0049 – 0050/19.- .....	Págs. 1/2
<b>RESOLUCIONES</b>	
1285 – 1497 – 8366 – 8367 – 8722 – 9350/CSS/18 – 0125 – 0126 – 0127 – 0141/IDUV/19.- .....	Págs. 2/3
<b>DISPOSICIONES</b>	
094 – 095 – 096 – 097/DPRH/18.- .....	Págs. 3/5
<b>EDICTOS</b>	
NAVARRO GOMEZ – ARRAZOLA Y CODUTTI – MASTRANGELO – SCHULZ BORQUEZ – VERGARA – OJEDA – BERILI – ETOS. Nros. 004 – 005/19 (MANIF. DE DES.) – ETO. N° 002 – 012 – 011/19 (PER. DE CAT.) – CORTEZ – MILANO - MENDEZ – BAZAN – GONZALEZ Y/O GONZALEZ Y SANTANA – MANCILLA MACIAS – SOSA ROQUE – CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ MONTES – MARRONE – PUEL – GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. – LEYES.- .....	Págs. 5/8
<b>AVISOS</b>	
SEA/ PERF. POZOS DE DES. Ech-382 – DPRH/ POZO AGUA DENOMINADO P1 – MV REVESTIMIENTOS SAS – ARA JUAN SAS – LA TRINCHERA WINE AND BEER SAS – SERVAL SAS.- .....	Págs. 8/9
<b>CONVOCATORIA</b>	
EXT. PARA ELECCIONES DE AUT.- .....	Pág. 9
<b>CITACION</b>	
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.- .....	Págs. 9/10
<b>NOTIFICACION</b>	
TRIBUNAL DE CUENTA S/RETIRO VOLUNTARIO DEL AGENTE GARCIA.- .....	Pág. 10
<b>LICITACIONES</b>	
62/IDUV18 - 01/MGG/19 – 025/MPD/18 – 37/MPCel/18 (PRORROGA).- .....	Pág. 10



GOBIERNO DE SANTA CRUZ,  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,  
COMERCIO E INDUSTRIA

**AVISO DE PRÓRROGA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/18 – Segundo llamado-

“CONCESIÓN DE OBRA CIVIL PLAZOLETA FISCAL DEL PUERTO DE PUERTO DESEADO”.-

APERTURA DE OFERTAS: A CONFIRMAR.-

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5329 DE 10 PAGINAS**